

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

CIRCULARCSJBOC19-51

FECHA: 4 de julio de 2019

PARA : PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÌVAR.

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: "Decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura

mediante Acuerdo PCSJA19-11321 de 26 de junio de 2019, por medio

del cual se crean medidas transitorias en el territorio nacional"

Se informa que mediante Acuerdo PCSJA19-11321 de 26 de junio de 2019, se decretaron medidas transitorias frente a la Corporación que preside, en el sentido de crear a partir del 2 de julio y hasta el 13 de diciembre de 2019 seis (6) cargos de sustanciador, uno para cada despacho de magistrado, dos (2) cargos de escribiente y dos (2) cargos de citador grado cuatro (4), en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar.

Es importante resaltar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del citado Acuerdo, el cargo de sustanciador en descongestión tiene como meta fijada proyectar quince (15) sentencias mensuales.

De igual manera, conforme al artículo 9º, el Tribunal Administrativo de Bolívar mensualmente deberá "reportar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el cuadro anexo que hace parte integral de este acuerdo, el informe de gestión en formato Excel que no puede modificarse en su estructura, donde se reflejará el cumplimiento de las metas asignadas". Para tales efectos se remite el cuadro en formato Excel en mención, el cual podrá ser remitido al correo electrónico de esta Corporación, consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, para efectos de que esta seccional remita al Consejo Superior de la Judicatura, por intermedio de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, el informe inicial de que trata el parágrafo del artículo 9º del Acuerdo PCSJA19-11321 de 26 de junio de 2019, es necesario que remitan a este despacho las hojas de vida de los empleados nombrados y posesionados en los cargos en descongestión, así como también el acto de nombramiento y el acta de posesión, con el propósito de verificar el lleno de los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA13-1308 de 2013.

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta PRCR/MFRT